



QUESTO MATRIZOIS.

SELLO QUARTO, QVAREX
TA MARAVEDIS, ANO DE
MDCCLXXCVI LOS NOVENTA
Y CINCO.

M. F. H. S. O. R.

Yo el Abogado de V. M. y Josef Abellan de Alarcón
al Señor de esta Villa, a V. S. con su mayor prosperidad
y mayor provecho. Que como es notorio a este Ayuntamiento
encomeñan dice el caso de la Nieta de la Señora
al Carde de una Jurisdicción, cobrado y accionado
concurran en Medición. Vaya ciega Condicional,
y pague, f. Notorioso del Memorial, y Decretos
puestos ante contienda. En el año pasado de Setenta y
ocho. Fue una de las Condiciones, que siendo la
causa en mayor pasión de la misma, habían de depa-
char la lita, para el Concurso del Alcaldado a
quatro años, pero que Encierros lo hicieron lo Expo-
nente tan reciente, como lo ha certificado la ex posi-
ción, de manera, que en las ocasiones. f. Han conve-
nido se han visto oportunos a Recurso para de algu-
n modo minorar su pérdida, siendo así, q. el Común
ha verado un beneficio tan considerable, como el q.
es notorio a este Ayuntamiento, y cual ha hecho man-
demonstrable en los años, que no han tenido prosperidad.

